

ACTA No. 02-VVZ-2023

ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA ADJUDICACIÓN A GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO - VENTA DE UN LOTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CHATARRA) PRODUCTO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DE LA EMASEO EP., MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO

ANTECEDENTES

- La Dirección Administrativa, mediante Memorando Nro. EMASEO-DAM-2023-1268-M de 20 de septiembre de 2023, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera el proceso preparatorio para la disposición final de residuos (chatarra) producto del mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP, considerando lo siguiente:

El Reglamento Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, estipula como misión de la Coordinación General Administrativa Financiera:

"[] Coordinar, dirigir, controlar la gestión integral de los procesos administrativos del talento humano, financieros, adquisición de bienes, servicios, compras públicas y ejecución de obras de la empresa, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos y metas de la EMASEO EP; garantizar la disponibilidad de recursos financieros y optimizar el modelo de Gestión institucional []"

Bajo este contexto y con la finalidad de alinear los procesos para la administración de bienes e inventarios hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales y el cumplimiento de las disposiciones de la alta gerencia, muy respetuosamente informo a usted que:

Con fecha 22 de junio de 2023, mediante Memorando Nro. EMASEO-GGE-2023-0363-M, suscrito por el Señor Gerente General de EMASEO EP., se emite directrices para mejorar el almacenamiento de chatarra en el Centro de Operaciones La Occidental, y observa la falta de espacio para la distribución y estacionamiento de la flota vehicular operativa y la necesidad de incorporar un plan de mejoramiento de la superficie asfáltica de la institución.

Con fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión de Bienes, de conformidad al Reglamento Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección III, que insta a realizar por lo menos una vez al año la Constatación Física, realizó la constatación física de los lotes de residuos no peligrosos almacenados en los Centros de Operaciones: "La Occidental" y "La Forestal", emitiendo las actas de constatación física Nos. 633 y 634, respectivamente. Consecuentemente se levanta el correspondiente informe de constatación física.

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-EMASEO-UBN-2023-0197-IT, de 23 de agosto de 2023, suscrito por el servidor Lcdo. Cristian Aníbal Erazo Córdova, informa a la Unidad de Gestión de Bienes, que en el transcurso de la constatación física dispuesta, se evidenció la presencia de residuos no peligrosos (Chatarra) producto de los mantenimientos correctivos realizados a la flota vehicular de la EMASEO EP, ubicados en el Centro de Operaciones la Occidental y el Centro de Operaciones La Forestal, materiales que se han ido acumulando desde el 17 de abril de 2017, en que se realizó el último proceso de disposición final de este tipo de residuos. Así también ratifica, que estos residuos no peligrosos están subutilizando espacios que la flota vehicular podría disponer para parqueo, custodia y control de estas unidades vehiculares.

Mediante Memorando Nro. EMASEO-DAM-2023-1151-M, del 24 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa, pone en conocimiento a la Dirección de Maquinaria y Equipo, el informe Nro. GADDMQ-EMASEO-UBN-2023-0197-IT, y a su vez, indica que es imperante

brindar el contingente oportuno a fin de mitigar posibles impactos ambientales y la subutilización de los espacios físicos de la EMASEO EP, Así también solicita se realice la inspección de los residuos no peligrosos a fin de obtener el informe técnico requerido para continuar con el proceso para la disposición final a través de gestores ambientales.

La Dirección de Maquinaria y Equipo, efectúa la inspección física a los lotes de residuos generados en los talleres de la EMASEO EP., inspección realizada durante el período comprendido entre el 24 al 29 de agosto de 2023. Con fecha 8 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico, informa a la Dirección Administrativa lo siguiente:

"[...]Adjunto el informe técnico con mi firma como Observador, hemos realizado un excelente trabajo [...]". Es relevante indicar que el informe refiere que *una vez efectuada la inspección física a los lotes de residuos generados en los talleres de la EMASEO EP, se determina que no existen elementos útiles para uso o reciclaje en el mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP. Por lo que se recomienda el egreso de los residuos conforme lo determina la normativa vigente.* Paralelamente, la Unidad de Gestión de Bienes conjuntamente con personal de la Dirección de Maquinaria y Equipo levantan el procedimiento para la disposición final de residuos producto del mantenimiento de bienes institucionales, que a la fecha del presente informe se encuentra en trámite de aprobación.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Administrador de Contrato No. 022-LOSNC-P-DJ-2022, mediante correo electrónico indicó que *"(...) se creó y expuso la ruta de documentos entregados por AVALUAC de acuerdo a los entregables de Fase 1, 2 y 3.(...)"* El contrato entre EMASEO E.P y la compañía INSPECCIONES AVALÚOS PERITAJES AVALUAC CÍA. LTDA, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES E INVENTARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO E.P., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"* fue suscrito el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con los términos de referencia y condiciones requeridas por EMASEO EP.

En el informe mencionado, la Consultoría determinó la existencia de chatarra clasificada a objetos similares (cajas tipo castillo, tapas, etc.), y chatarra no clasificada que están dispuestos aleatoriamente. Además, destaca que, los bienes inspeccionados en su mayoría son de origen ferroso (clasificado, no clasificado) mientras que la presencia de chatarra no ferrosa es mínima. Dentro de este último, la presencia casi mínima de aluminio, y la no existencia de cobre y bronce.

En el caso de chatarra ferrosa no clasificada (chatarra dispuesta aleatoriamente), la Consultoría indica que se hizo el cubicaje estimado, considerando superficies donde los bienes se encontraban dispuestos (Occidental). Para la chatarra del centro operativo La Forestal, manifiesta que, se realizó el pesaje de las canecas con chatarra y el pesaje de chatarra que se encontraba en sus alrededores.

Mediante Memorando Nro. EMASEO-ADCT-2023-0605-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Tlgo. Luis Felipe Trujillo Córdova, en su calidad de Administrador de Contrato informa que: *"se dispuso al personal de la Unidad de Gestión de Bienes (Bodega) el registro pertinente al lote de chatarra de 143,11 toneladas, cantidad que fue extraída del documento antes mencionado y pertenece a la suma total de material ferroso considerado como residuos (chatarra), existente en el Centro de Operaciones Occidental y Forestal, obteniendo el Ingreso No. 382878."*

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-EMASEO-UBN-2023-0219-IT, de 19 de septiembre de 2023, suscrito por el servidor Lcdo. Cristian Aníbal Erazo Córdova, informa en las conclusiones que se han identificado la existencia de contenedores que se encontraban en la chatarra y recomienda sea descontado del informe de la Consultora AVALUAC, en virtud que se trata de bienes con custodia y a la presente

fecha se encuentran almacenados en el Centro de Operaciones Zámbriza. Así también recomienda el mismo tratamiento administrativo para dos cajas tipo roll on roll off que inicialmente se encontraban como marco de protección en la parte posterior y lateral de la chatarra, bienes que deben eximir de los resultados de pesaje de la chatarra, siendo un total de 27,87 toneladas que deben ser excluidas del peso total notificado por la citada consultora.

Con fecha 19 de septiembre la Unidad de Gestión de Bienes genera el ingreso del lote de chatarra con número de documento No. 382902 con un total de 115,24 toneladas (peso aproximado), resultantes de la aplicación de las recomendaciones del informe Nro. GADDMQ-EMASEO-UBN-2023-0219-IT.

Mediante Memorando EMASEO-DAM-2023-1268-M de fecha 20 de septiembre de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera autoriza la gestión para la disposición final de los residuos (chatarra), y para lo cual también autoriza la conformación de los delegados.

- Mediante Memorando EMASEO-CAF-2023-0859-M de 22 de septiembre de 2023, emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera, en el cual señala lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes expuestos y al amparo de la normativa legal vigente, designo como delegados, para ejecutar el proceso de disposición final de residuos (chatarra) a través de gestores ambientales calificados por el Ministerio del Ambiente y/o Secretaría del Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, adicionalmente se dispone que, las gestiones realizadas serán comunicadas de forma permanente a la Dirección Administrativa para su monitoreo. Se designa para la Comisión a los siguientes funcionarios:

Ing. Mónica Gabriela Zurita (Asistente de Presupuesto, Dirección Financiera).

Ing. Karla Elizabeth Vallejo, (Analista de Gestión Ambiental y Reciclaje, Dirección de Operaciones).

Lcdo. Francisco Xavier Viteri (Unidad Gestión de Bienes, Dirección Administrativa). (...)"

- Mediante Acta 001-VVZ-2023 de 22 de septiembre de 2023, la Comisión designada para la venta a gestores ambientales, de un lote de residuos (chatarra) mediante el sistema de sobre cerrado, en el numeral cuatro resolvió el texto del aviso para la "INVITACIÓN A GESTORES AMBIENTALES PARA LA VENTA DE UN LOTE DE RESIDUOS (CHATARRA) MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO.
- Mediante Memorando Nro. EMASEO-UPR-2023-0029-M de 22 de septiembre de 2023, la Comisión designada solicita a la Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing lo siguiente:

"(...) es imperante que, bajo su distinguida autorización, se disponga a quien corresponda se publique en la página web de la EMASEO EP, la referida invitación, para fines de publicidad, transparencia y difusión."

- Bajo este contexto, la mencionada Subdirección, mediante Memorando No. EMASEO-SCS-2023-0230-M de 22 de septiembre 2023, atiende el requerimiento solicitado y emite el siguiente link de publicación, así mismo remite las capturas de pantalla como medios de verificación de la publicación realizada.

El link de la invitación:

https://www.emaseo.gob.ec/documentos/pdf/2023/Invitacion_chatarra/invitacion-signed-signed-signed.pdf



- Con la finalidad de incrementar el alcance de difusión se extendió invitaciones mediante correo electrónico institucional a gestores ambientales emitidos por la página del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- En cumplimiento del cronograma establecido, se realizó la inspección in situ por parte de los gestores ambientales los días 22 hasta el 25 de septiembre de 2023, en el horario de 07h00 hasta las 19h00, con excepción del día lunes 25, que se llevó a cabo de 07H00 a 14H00.
- Mediante Memorando Nro. EMASEO-UBN-2023-0936-M de 22 de septiembre de 2023, documento emitido por la Comisión se solicitó:

“(…) SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL

A fin de que el proceso antes mencionado cumpla lo establecido en cronograma, así como para atender lo establecido en los numerales 2 y 3 (antes mencionados), el oferente deberá entregar en ventanilla de Secretaría General de EMASEO EP, su oferta el día lunes 25/09/2023 hasta las 15h00, bajo el siguiente contexto:

- *Llenar oficio de ingreso (Formato Adjunto), el cual deberá ser proporcionado por Secretaría General; en ese momento se llenarán datos del gestor ambiental, se receptorá el sobre y documento ambiental que lo habilite como gestor calificado ante el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y/o Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Una vez efectuado esto se asignará un código de trámite y se entregará el recibido al oferente.*
- *Una vez efectuado esto se asignará un código de trámite y se entregará el recibido al oferente.*
- *El gestor ambiental, entregará el sobre cerrado; por ningún concepto el sobre podrá ser abierto ni por funcionarios de ventanilla o por otro servidor de EMASEO EP., que no sea parte de la comisión designada para la disposición final de los residuos (chatarra).*

- Al momento de la recepción del sobre, personal de ventanilla de EMASEO EP., preguntará al oferente si en el sobre está escrito del valor de la oferta (SIN IVA) y los datos del gestor ambiental, sin necesidad de saber el valor ofertado. El Secretario General custodiará los sobres recibidos el lunes 25/09/2023 hasta las 15h00.
- Siendo las 15H00 hasta 15h15 del día 25/09/2023, el Secretario General deberá entregar los sobres receptados a la Comisión en la sala de reuniones del segundo piso, los cuales serán recibidos mediante acta entrega - recepción, procedimiento que va a ser transmitido por zoom y la lectura de los mismos será efectuada por el Secretario General.

Con lo expuesto, solicitamos la colaboración del equipo de Secretaría General y ventanilla a fin de que este proceso se ejecute de manera transparente dentro de los lineamientos establecidos.

SOLICITUD SUBDIRECCION DE TICS

- Se autorice la utilización de la plataforma zoom, se emita el link y código, para ser entregado en Secretaría al oferente.
- Se asigne la Sala de Reuniones en el horario de 15H00 a 16H30.
- Así como también involucrado para la asignación de sala de reuniones y creación de link para transmisión por zoom.

SOLICITUD A TESORERÍA

Los valores consignados para participar en el presente proceso, por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, les será devuelto en un tiempo máximo, bajo mejor criterio, de 72 horas hábiles, después que el adjudicatario hubiere hecho el pago en la forma prevista."

- Conforme la invitación a los gestores ambientales, las ofertas fueron presentadas el día lunes 25 de septiembre de 2023 hasta las 15H00, en el edificio Matriz, ubicado en la avenida Mariscal Sucre s/n y avenida Mariana de Jesús por ventanilla de Secretaria General.

DESARROLLO.-

Mediante correo electrónico se realiza la convocatoria para que la COMISIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CHATARRA) PRODUCTO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DE LA EMASEO EP., MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO, sesiona para el día viernes 22 de septiembre de 2023, a las 08H30, en la Unidad Gestión de Bienes de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP.

A la hora señalada se reúnen los delegados conformados por los siguientes servidores: Ing. Karla Vallejo, Analista de Gestión Ambiental y Reciclaje de la Dirección de Operaciones y Servicios, Lcda. Mónica Gabriela Zurita, de la Dirección Financiera y Lcdo. Francisco Xavier Viteri de la Dirección Administrativa. Una vez que se cuenta por la presencia de todos los integrantes, la Comisión procede con el orden del día previsto para la presente sesión:

- Confirmación de asistencia y constatación del quórum de la Comisión.
- Apertura de reunión en la plataforma ZOOM y palabras de bienvenida.

- Lectura de la invitación realizada por EMASEO EP.
- Entrega y lectura por parte del Señor Secretario General de la EMASEO EP., de los sobres cerrados con las ofertas recibidas en ventanilla.
- Análisis técnico – económico de las ofertas presentadas en sobre cerrado por los gestores ambientales.
- Declaración del gestor ambiental adjudicado.
- Resolución del medio de notificación al gestor adjudicado.
- Cierre de Sesión

PRIMERO. - Confirmación de asistencia y constatación del quórum de la Comisión.

Se cuenta con el quórum reglamentario, se encuentran presentes los tres delegados integrantes de la Comisión, quienes se presentan y declaran instalada la sesión.

SEGUNDO. – Apertura de reunión en la plataforma ZOOM y palabras de bienvenida.

Siendo las 15H15, se apertura la reunión convocada a través de la plataforma ZOOM y se procede a dar la bienvenida a los asistentes por parte de e la Ing. Karla Vallejo.

TERCERA.- Lectura de la invitación realizada por EMASEO EP.

La Comisión procede a leer la invitación realizada a los gestores ambientales.

CUARTA. - Entrega y lectura por parte del Señor Secretario General de la EMASEO EP., de los sobres cerrados con las ofertas recibidas en ventanilla.

El Abogado Javier Jiménez, Secretario General, entrega un total de siete (07) sobres cerrados a la Comisión, correspondientes a las propuestas de los gestores. En este punto de orden, el citado servidor, procede a dar lectura del código de trámite, fecha y hora de recepción de cada sobre.

QUINTA.- Análisis técnico – económico de las ofertas presentadas en sobre cerrado por los gestores ambientales.

Se procede con la apertura de los sobres cerrados y se registra en el formulario para apertura de sobres, de lo cual se desprende lo siguiente:

Tabla No. 1



Tabla No. 1

No.	No. De Trámite	Fecha de entrega de sobre	Hora de Entrega de sobre	Adjunta copia de la Autorización Administrativa Ambiental como Gestor (CUMPLE/NO CUMPLE)	Incluye por lo menos el 10% de la propuesta (CUMPLE/NO CUMPLE)		Gestor Ambiental	RESOLUCION AMBIENTAL	VALOR DE LA GARANTIA	Valor Ofertado
1	EMASEO-USG-2023-3765-E	25/09/2023	13:58	CUMPLE	CUMPLE	TRANSFERENCIA BANCO PICHINCHA (168481764)	RECICLADORA RECICLAORIENTE - VERÓNICA MIREYA FLORES CAMPOVERDE	MATE-SUIA-RA-DZDS-2022-124 (MAATE) (19 DE OCTUBRE DE 2022) MPCEIP-SCIT-2023-0208-O (SUBSECRETARIA DE COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL) (17 DE ABRIL DE 2023)	3.700,00	\$ 36.890,00
2	EMASEO-USG-2023-3776-E	25/09/2023	14:50	CUMPLE	CUMPLE	DEPOSITO BANCO PICHINCHA (178482628)	LUIS OSWALDO CAYO CHUSING	SA-GCA-LIC-2016-1495 (17 DE MARZO DE 2016) (SECRETARÍA DE AMBIENTE)	3.700,00	\$ 33.035,71
3	EMASEO-USG-2023-3777-E	25/09/2023	14:55	CUMPLE	CUMPLE	DEPOSITO BANCO PICHINCHA (183978778)	ECORECICLAJE GYP FABIO MANUEL GUERRERO GREFA	MINISTERIO DEL AMBIENTE RESOLUCION No. 212715 (15 DE SEPTIEMBRE DE 2016) MAE-SUIA-RA-DPA-PCH-2016-220535 MIPRO CHATARRIZACION DE BIENES PÚBLICOS D.E.1791-1 (26 DE NOVIEMBRE DE 2018)	2.502,00	\$ 25.020,00
4	EMASEO-USG-2023-3770-E	25/09/2023	14:13	CUMPLE	CUMPLE	DEPOSITO BANCO PICHINCHA (170028795)	NATURTEC (MAURA ANDINO)	MAE-RA-2015-212077 (25 DE AGOSTO DE 2015)	2.450,00	\$ 24.500,00



5	EMASEO-USG-2023-3767-E	25/09/2023	14:07	NO CUMPLE (TIENE UN ALCANCE PARA RECOLECCION Y VENTA DE CHATARRA, MAS NO DE COMO GESTOR AMBIENTAL PARA DISPOSICION FINAL	CUMPLE	CHEQUE CERTIFICADO (PROCREDIT No. DE CHEQUE 001621)	EDISON SANCHEZ	MAE-DNPCA-2014-0148 (3 DE FEBRERO DE 2014)	2.200,00	\$ 22.000,00
6	EMASEO-USG-2023-3778-E	25/09/2023	15:00	CUMPLE	CUMPLE	TRANSFERENCIA BANCO PRODUBANCO (033106020900)	BIORECICLAR CIA. LTDA. - FREDDY FERNANDO HARO VELASCO	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-028 (MAATE)(14 DE DICIEMBRE DE 2020) MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA PROCESO CHATARRIZACION DE BIENES PÚBLICOS D.E.1791-A (15 DE JULIO DE 2021)	2.000,00	\$ 20.000,00
7	EMASEO-USG-2023-3766-E	25/09/2023	14:03	CUMPLE	CUMPLE	CHEQUE CERTIFICADO (PRODUBANCO No. DE CHEQUE 000051)	OLCE RLC ELETRIC - OLGA LIDIA CALPA ENRIQUEZ	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-097 (MAATE)(27 DE AGOSTO DE 2021)	1.300,00	\$ 13.000,00

Fuente: Tomado del registro de ofertas

Fecha: 25 de septiembre de 2023.

Las ofertas antes mencionadas fueron presentadas dentro del término indicado en la base de la Invitación. Los documentos fueron recibidos en las oficinas de la EMASEO EP, ubicadas en la avenida Mariscal Sucre S/N y avenida Mariana de Jesús, el registro fue validado en la ventanilla de la planta baja, asignando a cada uno de los sobres, un código de trámite.

Análisis Económico Recicladora Reciclaoriente

Como se puede observar en la Tabla No.1, el gestor ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE, oferta la cantidad de USD 36,890.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS) sin IVA. Además, realiza el pago de la garantía solicitada, mediante transferencia bancaria de la institución financiera Banco del Pichincha, por un valor de USD 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS), según comprobante No. 168481764, de 25 de septiembre de 2023, a la cuenta bancaria de EMASEO EP.

En virtud de lo expuesto el gestor ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE, pasa directamente a la validación técnico ambiental, de lo cual se tiene los siguientes resultados:

Análisis Ambiental Recicladora Reciclaoriente

La empresa gestora ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE, mantiene su autorización administrativa ambiental como gestor ambiental, mediante Resolución No. MMATE-SUIA-RA-DZDS-2022-124, emitida el 19 de octubre del 2022, por la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; bajo la figura de **“REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD RECICLADORA RECICLAORIENTE, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S SUCUMBIOS, CANTÓN/ES GONZALO PIZARRO”**.

Con lo expuesto se procede a realizar capturas de pantalla de su autorización, como medio de verificación:

RESOLUCION No. MAATE-SUIA-RA-DZDS-2022-124

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.
Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;
- Que,** el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";
- Que,** el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el

o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;
- Que,** el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;
- Que,** el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 26 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 26 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1

Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad RECICLADORA RECICLAORIENTE, ubicado/a en la/s Provincia/s SUCUMBIOS Cantón/es GONZALO PIZARRO Parroquia/s LUMBAQUI y cuya actividad del CIJU corresponde a:

Actividad Principal CIJU: Venta al por mayor de desperdicios y desechos, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados, como: automóviles, ordenadores, aparatos de televisión y otros tipos de equipo, para obtener partes y piezas reutilizables. El embalaje y reembalaje, almacenamiento y entrega, aunque sin un proceso de transformación real. Además, los materiales comprados y vendidos tienen un valor remanente.

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD RECICLADORA RECICLAORIENTE, UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S SUCUMBIOS CANTÓN/ES GONZALO PIZARRO .

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a RECICLADORA RECICLAORIENTE de código/s CIJU:

Actividad Principal CIJU: G4669.30

En la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental...



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad principal CIIU: Venta al por mayor de desperdicios y desechos, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados, como: automóviles, ordenadores, aparatos de televisión y otros tipos de equipo, para obtener partes y piezas reutilizables. El embalaje y reembalaje, almacenamiento y entrega, aunque sin un proceso de transformación real. Además, los materiales comprados y vendidos tienen un valor remanente.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: SUCUMBIOS, GONZALO PIZARRO, LUMBAQUI

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA

Dirección: Av. Quito y s/n

Teléfono: 062740028

Email: verit30@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAATE-RA-2022-445071

Código/s CIIU:

Actividad principal CIIU: G4669.30

En virtud de lo expuesto, FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los Informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.
9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en GONZALO PIZARRO, el 19 de octubre de 2022.

FAJARDO CARPIO JUAN PABLO

DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA con cédula de identidad 1714773171001, representante legal de FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA quien ejecutará el proyecto, obra o actividad RECICLADORA RECICLAORIENTE, declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: **"Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."**

Adicionalmente, la empresa RECICLAORIENTE presenta el Oficio No. MPCEIP-SCIT-2023-0208-O de 17 de abril de 2023, emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, con el cual se procede a registrar al referido establecimiento para la participación en los procesos de chatarrización de bienes de instituciones del estado, en cumplimiento al Artículo 5, del Reglamento de Bienes inservibles del sector público, Acuerdo Ministerial 10 330.

Oficio Nro. MPCEIP-SCIT-2023-0208-O

Quito, 17 de abril de 2023

Asunto: Registro de la empresa Reciclaoriente como gestor en el programa Chatarrización de Bienes Sector Público.

Bachiller
Veronica Mireya Flores Campoverde
Representante
RECICLAORIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia a la solicitud de la señora Verónica Flores, representante de la compañía RECICLAORIENTE, con RUC 1714773171001, respecto a la calificación de la empresa como Gestor Ambiental de chatarra en el Programa de Chatarrización de Bienes del Sector Público.

Al respecto, luego de la inspección realizada con fecha 29 de marzo de 2023, la revisión documental y el informe técnico elaborado por la Dirección Zonal 1 de esta Cartera de Estado, debo manifestar que la empresa RECICLAORIENTE, ubicada en la provincia de Sucumbios, cantón Gonzalo Pizarro, dirección Av. de los Cofanes s/n y Cristóbal Colón, sector Lumbaquí, cumple con los requerimientos técnicos para la gestión de chatarra ferrosa y no ferrosa.

Por consiguiente, esta Subsecretaría procede a registrar al referido establecimiento para la participación en los procesos de chatarrización de bienes de instituciones del Estado, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento de Bienes Inservibles del Sector Público, Acuerdo Ministerial 10 330.

El presente registro otorgado a través del certificado adjunto, se encuentra sujeto a inspección posterior, con el fin de verificar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial antes señalado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Maria Cristina Solis Gallo
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL Y TERRITORIAL

Referencia:
- MPCEIP-DZ1-2023-0092-M

Anexo:
- certificado_de_registro_reciclaoriente_11-signed.pdf

Conclusión

Una vez realizada la validación técnica, se concluye que el gestor ambiental autorizado RECICLADORA RECICLAORIENTE, **CUMPLE** con los requisitos estipulados conforme normativa ambiental, ya que mantiene su autorización administrativa ambiental como gestor ambiental, mediante Resolución No. MMATE-SUIA-RA-DZDS-2022-124, emitida el 19 de octubre del 2022, por la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; bajo la figura de: **"REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD RECICLADORA RECICLAORIENTE, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S SUCUMBIOS, CANTÓN/ES GONZALO PIZARRO"**.

Así también del análisis económico se desprende que, entre las siete ofertas receptadas, el gestor ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE posee la oferta más alta por la cantidad de USD 36,890.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS) sin IVA. En tal sentido se recomienda la adjudicación y notificación al gestor antes mencionado.

SEXTA.- Declaración del gestor ambiental adjudicado.

Bajo análisis y una vez verificada las ofertas receptadas se declara que el gestor ambiental autorizado RECICLADORA RECICLAORIENTE, **CUMPLE** con los requisitos estipulados conforme normativa ambiental, ya que mantiene su autorización

administrativa ambiental como gestor ambiental, mediante Resolución No. MMATE-SUIA-RA-DZDS-2022-124, emitida el 19 de octubre del 2022, por la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; bajo la figura de: **“REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD RECICLADORA RECICLAORIENTE, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S SUCUMBIOS, CANTÓN/ES GONZALO PIZARRO”**.

Así también del análisis económico se desprende que, entre las siete ofertas receptadas, el gestor ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE posee la oferta más alta por la cantidad de USD 36,890.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS) sin IVA. En tal sentido se recomienda la adjudicación y notificación al gestor antes mencionado.

Por lo expuesto la Comisión, resuelve por UNANIMIDAD, declarar ganador al gestor ambiental autorizado a la empresa RECICLADORA RECICLAORIENTE.

SÉPTIMA. - Resolución del medio de notificación al gestor adjudicado.

La Comisión resuelve notificar mediante correo electrónico institucional al gestor ambiental RECICLADORA RECICLAORIENTE con RUC 1714773171001, que fue su oferta la ganadora, y se solicitará se efectúe el depósito o transferencia en el Banco del Pichincha cuenta Corriente No. 3245266904, Sublínea 380101 a Nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, con RUC 1768155310001, la cantidad ofertada más IVA. Se señala que el correo a remitir la adjudicación es Yulianafuell49@gmail.com.

Adicionalmente, se procederá a notificar mediante llamada telefónica al número 0983281145.

Una vez que la Servidora Tesorera registre y certifique el ingreso del valor ofertado, en la cuenta de EMASEO EP, la Unidad Gestión de Bienes deberá realizar la entrega del lote de chatarra de forma inmediata, así como suscribir el acta entrega recepción pertinente con el gestor ambiental.

NOVENA.- Cierre de Sesión

Siendo las 23H10 del día lunes 25 de septiembre de 2023, se cierra sesión, para constancia y aceptación del contenido de la presente acta, firman la comisión.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DELEGADOS	ÁREA	FIRMA
Ing. Karla Vallejo	Dirección de operaciones y Servicios	 Firmado electrónicamente por: KARLA ELIZABETH VALLEJO MORENO
Lcdo. Francisco Viteri	Dirección Administrativa	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO XAVIER VITERI MACERO
Lcda. Gabriela Zurita	Dirección Financiera	 Firmado electrónicamente por: MONICA GABRIELA ZURITA GALEAS

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Matriz:

AV. MARISCAL SUCRE S/N Y MARIANA DE JESUS

Sucursal:

AV. MARISCAL SUCRE S/N Y MARIANA DE JESUS

Contribuyente especial:

0162

Obligado a llevar contabilidad:

SI

RUC: 1768155310001

FACTURA

No.001-001-000001750

NÚMERO DE AUTORIZACION:

2709202301176815531000120010010000017500004336018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

2023-09-27T11:49:55-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



2709202301176815531000120010010000017500004336018

Razón Social / Nombres y Apellidos: FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA

Identificación: 1714773171001

Fecha de Emisión: 27/09/2023

Cod. Prin	Cod. Aux	Cant.	Descripcion	Precio unit.	Descuento	Precio total
01001BIENE00004	01001BIENE00004	1	VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION -	36890.00	0.00	36890.00

Direccion: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LORENZO DIAZ TABLER S/N Y PEDRO PORRAS

Telefono : 098786390

Email: verit30@gmail.com

Observacion: VENTA DE UN LOTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CHATARRA) PRODUCTO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LA LOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DE LA EMASEO EP. MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO SEGUN OFICIO S/N DE FECHA 25-09-2023 Y DOCUMENTACION ADJUNTA FECHAS DE TRANSFERENCIAS: 25-09-2023 Y 27-09-2023

Forma de Pago: 20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO Valor: 41316.8

Fecha Vencimiento: 2023/09/27

SUBTOTAL 12%	36890.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	36890.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	4426.80
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	41316.80

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA N.- 3489



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

AV. MARISCAL SUCRE S/N Y MARIANA DE JESUS

3310000

1768155310001

QUITO

NOMBRE : FLORES CAMPOVERDE VERONICA MIREYA

DIRECCION : PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LORENZ

RUC/CI : 1714773171001

FECHA : 2023/09/27

DETALLE	VALOR
FA - 1750 CANCELACION	\$41316,80
TOTAL:	\$41316,80

TIPO RECAUDACIÓN :

VALOR DE PAGO:

TRANSFERENCIAS	TF - 19231069	\$0,80
TRANSFERENCIAS	TF - 12417011	\$8100,00
TRANSFERENCIAS	TF - 90287307	\$14616,00
TRANSFERENCIAS	TF - 92655389	\$14900,00
TRANSFERENCIAS	TF - 171098908	\$3700,00

OBSERVACION: VENTA DE UN LOTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CHATARRA) PRODUCTO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DE LA EMASEO EP., MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO
SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA
FECHAS DE TRANSFERENCIAS: 25-09-2023 Y 27-09-2023

FIRMA RECAUDADOR

FIRMA TESORERO